

ORDENANZA N° 103 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre entre **Osvaldo Javier Frank**, argentino, **D.N.I. 36.613.250**, **C.U.I.L/T N° 20-36613250-4**, soltero, con domicilio en calle Mendoza N°246 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado como **“DONANTE/BENEFICIARIO”**. El donante efectúa la presente donación en su condición de titular registral del inmueble. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los inmuebles que se describen a continuación: “LOTE DE TERRENO situada en Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, ubicado en el pueblo, hoy Ciudad de LAS VARILLAS designado como Lote 6 de la Manzana 136 que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo con un ángulo de 90°00`00” hacia el Sudeste, mide 10.00m. (Lado noroeste) colindando con calle pública; desde éste vértice con ángulo de 90°00`00” y rumbo Sudoeste mide 26.40m. (Lado sudeste) colindando con parcela 7; desde éste vértice con ángulo de 90°00`00” y rumbo noroeste mide 10.00m (lado sudeste) colindando con la parcela 15; desde éste vértice con ángulo de 90°00`00” y hasta el punto

inicial mide 26.40m. (Lado noroeste) colindando con la parcela 5 cerrando la figura con una superficie de 264.00m². Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la **MATRÍCULA 1.764.616** del Departamento San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad **N°3006-4272092/2. Nomenclatura Catastral:** Loc. 36 – C 02 – S 01 – Mza. 136 – P 006”.

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, **Sr. Osvaldo Javier Frank**, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00262, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 24 /07/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 607 /2024

DE FECHA 26 /07/2024